Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 65 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 81/2022

ID Nº 420.120

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN EN BANDA AERONÁUTICA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 81/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN EN BANDA AERONÁUTICA".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- ING. ALEXANDER AGUAYO - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR – SDSA
- ING. JHONNY COLMAN - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR - SDSA

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 02 de Noviembre de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	SETCOM DE JOSE ANTONIO DUARTE SANTA CRUZ	Gs. 166.700.000 IVA incluido
2	CALTEC S.R.L.	Gs. 223.899.500 IVA incluido
3	OMNI S.A.	Gs. 211.285.000 IVA incluido
4	PROMEC S.R.L.	Gs. 182.355.000 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:**

El Representante de la Empresa **PROMEC S.R.L.** deja constancia que la Empresa **SETCOM** no presenta catálogos de los **Ítem N° 4 y 5,** tampoco se observa el catálogo de los todos los ítems ofertados por las empresas **CALTEC S.R.L.** y **OMNI S.A.**

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avancen las firmas que fueron observadas.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Ing. Jhonny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	CALTEC S.R.L.		OMNI S.A.		PROMEC S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*)	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	SETCOM DE JOSE ANTONIO DUARTE SANTA CRUZ	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA.	

Ing. Jhonny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Las firmas **CALTEC SR.L., OMNI S.A., PROMEC S.R.L.** y **SETCOM DE JOSE DUARTE SANTA CRUZ** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que siguen en competencia y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, las mismas **NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio atendiendo que los bienes ofertados por las firmas **CALTEC SR.L., OMNI S.A., PROMEC S.R.L. y SETCOM DE JOSE DUARTE SANTA CRUZ** son de origen extranjero, por lo tanto, **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes:

OFERENTE: CALTEC S.R.L.

En Fecha 03 de Noviembre del corriente año, se remite mediante nota a las Firmas solicitando lo siguiente:

- Remitir Catálogo de los equipos ofertados con sus especificaciones técnicas a fin de realizar el informe técnico correspondiente.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentación requerida la empresa CALTEC S.R.L., **NO CUMPLE** con lo solicitado.

Ing. Jhonny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

OFERENTE: OMNI S.A.

- Remitir Catálogo de los equipos ofertados con sus especificaciones técnicas a fin de realizar el informe técnico correspondiente.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentación requerida la empresa OMNI S.A., **NO CUMPLE** con lo solicitado.

OFERENTE: SETCOM DE JOSE ANTONIO DUARTE SANTA CRUZ

- Remitir Catálogo de los ítems N° 4 y 5 ofertados con sus especificaciones técnicas a fin de realizar el informe técnico correspondiente.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentación requerida la empresa SETCOM, **CUMPLE** en tiempo y forma con lo solicitado.

5.1 CONCLUSIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES REMITIDAS:

CALTEC S.R.L. y OMNI S.A.: Las mencionadas firmas no han remitido en el plazo estipulado por la convocante los catálogos de los equipos ofertados, impidiendo de este modo realizar el informe técnico correspondiente por el área solicitante, por tanto, debido ante falta de esas documentaciones necesarias para calificar la capacidad técnica, las firmas CALTEC S.R.L. y OMNI S.A. **NO CUMPLEN** en ese requisito, por lo tanto, las mismas no siguen en competencia.

6. INFORME TÉCNICO CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Respecto al Informe Técnico se aclara que el mismo se basó en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación y de acuerdo al catálogo del producto ofertado remitido por las empresas que siguen en competencia **SETCOM DE JOSE ANTONIO DUARTE SANTA CRUZ** y **PROMEC S.R.L.**

Con respecto a la firma **SETCOM DE JOSE ANTONIO DUARTE SANTA CRUZ** la misma no cumple en cuanto a varios puntos como la Frecuencia de la antena aeronáutica, patrón de radiación del lóbulo principal de la antena aeronáutica y se observa que la calibración o ajustes de la antena ofertada se deberá de realizar de forma manual para llegar a valores requeridos en la EETT, por lo tanto, se procede a **descalificar** la oferta de la firma **SETCOM** por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Informe Técnico anexado más abajo, se puede observar que la empresa **PROMEC S.R.L** cumple con las condiciones técnicas requeridas en cuanto a lo solicitado por el área correspondiente, por lo tanto, la misma sigue en competencia.

Ing. Jhonny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ref.: LLAMADO CD Nº 81/2022 - ID Nº: 420.120 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN EN BANDA AERONAUTICA.

Mariano R. Alonso, 11 de noviembre de 2022.-

A UOC – DINAC: y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el informe técnico del llamado mencionado precedentemente, y es como sigue:

Informe Técnico: Verificación y análisis de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por los oferentes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, el resultado se detalla en la siguiente tabla:

Empresas	Especificaciones técnicas	Observaciones
PROMEC S.R.L.	Cumple	-
OMNI S.A.	No Cumple	No se remitió hojas de datos o catálogos de los equipos ofertados, especificaciones técnicas específicas de los equipos ofertados
CALTEC S.R.L	No cumple	No se remitió hojas de datos o catálogos de los equipos ofertados, especificaciones técnicas específicas de los equipos ofertados -
SETCOM	No cumple	**PBC:** Antenas aeronáuticas (Item 4). Frecuencia de operación 118,0 000 – 137,000 MHz **Equipo ofertado:** Según hoja de datos Frecuencia de operación 118,000 – 136,000 MHz. (No cumple con el rango de frecuencia mínimo requerido) **PBC:** Antenas aeronáuticas (Item 4). Patrón de radiación del lóbulo principal vertical mínimo exigido es de 80 ° ó más. **Equipo ofertado:** Según hoja de datos, patrón de radiación del lóbulo principal vertical menor a 60°(no cumple con la propagación en vertical mínima requerida) **PBC:** No se especifica calibración o ajustes de antena. **Equipo Ofertado:** Según hoja de datos, se requiere ajustes para llegar a valores calibrados adecuados.

Atentamente.

Ing. Jhonny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional, e Informe Técnico) se procede a identificar y apartar única oferta que sigue en competencia que corresponde a la Firma ***PROMEC S.R.L***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la segunda oferta más baja y la que sigue en competencia correspondiente a la Firma ***PROMEC S.R.L***, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" ...*

Ing. Jhonny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

PROMEC S.R.L.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

PROMEC S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Provisión de equipos de telecomunicaciones aeronáuticas y/o trabajos de instalación y puesta en operación correcta y exitosa de sistemas de telecomunicaciones.	X	-
b) Experiencia en la Provisión de equipos de telecomunicaciones aeronáuticas y/o trabajos de instalación y puesta en operación correcta y exitosa de sistemas de telecomunicaciones, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 50 (CINCUENTA) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

PROMEC S.R.L.	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de proporcionar equipos originales para la sustitución de los equipos de similares características instalados actualmente y que requieran ser sustituidos.	X	-
Declaración Jurada de proporcionar todo el equipamiento, interfaces y accesorios necesarios para satisfacer lo solicitados en la presente especificación técnica.	X	-
Declaración Jurada donde la empresa manifieste que en caso de resultar adjudicado será el responsable de buscar una solución técnica con el fabricante, pudiendo en caso extremo llegar a requerir el cambio del equipo, sin ningún gasto extra para la convocante.	X	-
Catalogo y/o folletos con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web *http://datos.set.gov.py/data/funcionarios* a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

Ing. Johnny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE. - SDSA

Ing. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE. - SDSA

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (*http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios* y *www.datos.com.py*), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 81/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN EN BANDA AERONÁUTICA"- ID 420.120,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para el Ejercicio 2023 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA	491.017	PROMEC S.R.L.	NO PERTENECEN A LA DINAC
FERNANDO DUARTE ALFONSO	3.377.389		
JOSE ALFREDO DUARTE ALFONSO	2.057.251		
NATHALIA INES DUARTE ALFONSO	2.057.250		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA	491.017	PROMEC S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
FERNANDO DUARTE ALFONSO	3.377.389		
JOSE ALFREDO DUARTE ALFONSO	2.057.251		
NATHALIA INES DUARTE ALFONSO	2.057.250		

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (*https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles*, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, por tanto, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se concluye que la empresa ***PROMEC S.R.L.*** **cumple** con los puntos previstos en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Nonny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUA
Jefe de Dpto. Comunicacion
GTE - SDSA

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la segunda mejor oferta corresponde a la firma ***PROMEC S.R.L.*** *con* ***RUC: 80001945-8****, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***PROMEC S.R.L.*** por un **Monto Total** de **Gs. 182.355.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido** correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 127.307.176** (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Trescientos Siete Mil Ciento Setenta y Seis) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 55.047.824** (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro) por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

ING. THONNY COLMAN
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR
SDSA-DINAC

ING. ALEXANDER AGUAYO
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR
SDSA-DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 81/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN EN BANDA AERONÁUTICA" - ID Nº 420.120.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***PROMEC S.R.L.*** por un **Monto Total** de **Gs. 182.355.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido** correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 127.307.176** (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Trescientos Siete Mil Ciento Setenta y Seis) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 55.047.824** (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro) por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-**Fiscal**: Ing. Alexander Aguayo – SDSA

-**Fiscal**: Ing. Carlos González – SDSA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Ing. Ronny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA